

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CATALUÑA - DEMARCACIÓN DE GIRONA

Girona, a 22 de Mayo de 2017.

REUNIDOS

De una parte la Sra. Marta Madrenas Mir, Alcaldesa del Ayuntamiento de Girona, asistida por el Secretario General de la Corporación, Sr. José Ignacio Araujo Gómez.

Por otro, el Sr. Narcís Reverendo Hospital, con NIF 40.306.129D, Presidente del Colegio de Arquitectos de Cataluña - Demarcación de Girona, con CIF Q0875010A, entidad domiciliada en la plaza de la Catedral, 8 de Girona.

INTERVIENEN

La primera en representación del Ayuntamiento de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.1 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen local de Cataluña y, en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en fecha 19 de mayo de 2017.

El segundo, en calidad de presidente del Colegio de Arquitectos de Cataluña - Demarcación de Girona.

Ambas partes,

EXPONEN

I. Que el Colegio de Arquitectos de Cataluña - Demarcación de Girona, es una institución que se ha consolidado en nuestra sociedad como referente de arquitectura con prestigio a nivel nacional e internacional y, que este año celebra la 20ª edición los Premios de Arquitectura de las Comarcas de Girona.

II. Que el Ayuntamiento de Girona tiene la voluntad de colaborar con el Colegio de Arquitectos de Cataluña - Demarcación de Girona, en la celebración de estos Premios.

III. Que por todo ello, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose la capacidad legal necesaria, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- Objeto del convenio.

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y el Colegio de Arquitectos de Cataluña - Demarcación de Girona, para la celebración de la 20ª edición de los Premios de Arquitectura de las Comarcas de Girona. El acto de entrega de estos premios tendrá lugar en la sede de la Demarcación de Girona del COAC, el viernes 9 de Junio.

Segundo.- El Colegio de Arquitectos de Cataluña - Demarcación de Girona se compromete a:

2.1. Destinar la subvención municipal exclusivamente a la finalidad para la que ha sido concedida.

2.2. Hacer constar la colaboración municipal en los medios de difusión que utilice.

2.3. En caso de que se editen materiales de difusión deberán contener la expresión "con el apoyo del Ayuntamiento de Girona" y el logotipo del Ayuntamiento de Girona.

2.4. La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa:

De acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona aprobada por el Pleno municipal de fecha 14 de septiembre de 2015 (publicada en el BOP núm. 237, de 10 de diciembre de 2015) la entidad presentará por registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la actividad, la documentación especificada en el artículo 34 de la ordenanza, que se presentará según el modelo normalizado que se puede obtener en la sede electrónica municipal y que contendrá, como mínimo la siguiente información:

a) Memoria breve con la síntesis de la actividad realizada.

b) Liquidación del presupuesto.

c) Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de identificación fiscal, importe, concepto y fecha de emisión de la factura.

d) Detalle de la financiación final de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones.

e) Elementos de difusión.

La no presentación de la justificación en los términos y los plazos indicados podrán dar lugar al a su minoración, revocación o reintegro, de acuerdo con la ordenanza mencionada.

Tercero.- El Ayuntamiento de Girona se compromete a:



Aportar 2.800 €, destinada a sufragar los gastos derivados de la organización de la 20ª edición de los Premios de Arquitectura de las Comarcas de Girona.

Cuarto.- Vigencia del convenio.

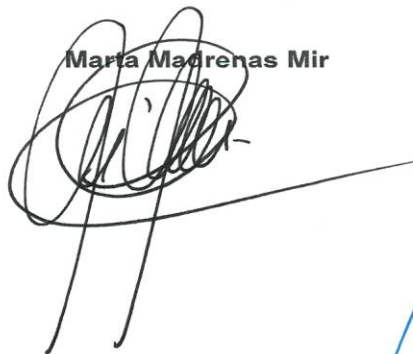
Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Quinto.- Normativa aplicable al presente convenio.

Este convenio tiene naturaleza jurídica administrativa, y, en todo lo no previsto, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, publicada en el BOP de Girona núm 237, de 10 de diciembre de 2015, las Bases de Ejecución del Presupuesto de el año 2017, y las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, serán aplicables, y en su defecto, las restantes normas de Derecho Privado.

Y por acuerdo de ambas partes, firman el presente convenio por duplicado ya un solo efecto.

Por El Ayuntamiento de Girona
La Alcaldesa


Marta Madrenas Mir

Por el Colegio de Arquitectos de
Cataluña - Demarcación de Girona
El Presidente,



Narcís Reverendo Hospital

Certifico
El Secretario General


José Ignacio Araujo Gómez

